



AYUNTAMIENTO DE CORIA
URBANISMO

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA DESTINAR UN INMUEBLE AL USO DE PEÑA DE SAN JUAN 2018

1.- DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE:

Nombre y Apellidos		DNI		
Domicilio fiscal	Nº	Piso	Esc.	Puerta
Localidad	E-mail		Teléfono	

2.- DATOS DEL ARRENDATARIO DEL INMUEBLE:

Dirección del local arrendado						
Nombre de la peña						
Nombre y Apellidos del representante de la peña			DNI			
Domicilio fiscal	Nº	Piso	Esc.	Puerta		
Localidad	E-mail		Teléfono			
SERVICIOS QUE SE SOLICITAN:	<input type="checkbox"/>	NINGUNO	<input type="checkbox"/>	AGUA	<input type="checkbox"/>	LUZ

El firmante, en calidad de propietario del inmueble reseñado, que se va a utilizar como peña, declara bajo su responsabilidad que reúne adecuadas condiciones de habitabilidad, seguridad y estabilidad estructural para referido uso y que cumplirá los requisitos de funcionamiento que rigen las peñas que figuran en el Bando de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2018 en el reverso de esta solicitud.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Fotocopia del DNI del propietario del inmueble.
- Certificado de Adecuación Estructural o Informe ratificando el anterior.
- Justificante del pago de tasa por tramitación del expediente. (precio de la tasa, 6 €)

En Coria, a _____ de _____ de 2018

El Propietario:

El Arrendatario:

Fdo.:

Fdo.:

→ La entrega de documentación se realizará en el departamento de Juventud. (calle Hilanderas, 5)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA.



AYUNTAMIENTO DE CORIA

BANDO

REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PEÑAS EN SAN JUAN 2018

Para el funcionamiento de las “peñas” de San Juan se exigirán los siguientes requisitos:

1.- SOLICITUDES: Se entregarán en el departamento de Juventud (calle Hilanderas, 5), firmadas por los propietarios de los inmuebles y por un representante de la peña, acompañadas de Certificado de los Informes que se requieren por el punto 4 y fotocopia de su D.N.I..

2.- PLAZO: Hasta el 15 de junio. *No se admitirán a trámite las presentadas pasada dicha fecha.*

3.- CONTRATOS DE SUMINISTRO DE LUZ: Serán firmados por los dueños de los locales, haciendo constar en ellos el nombre del arrendatario. La potencia a contratar, en aquellos puntos de suministro que no puedan ser limitados por temas técnicos, será la máxima del Certificado de Baja Tensión.

No se ejecutará ningún enganche de luz sin la previa presentación del Certificado de Instalación Eléctrica en vigor firmado por instalador autorizado y sellado por Industria, quedando terminantemente prohibido, por los peligros de incendio que conlleva y por estar prohibido por la Reglamentación vigente, que a la instalación receptora enganchada se conecten otras.

También se informa de que para obtener el suministro eléctrico deberán formalizar un contrato con una comercializadora de energía eléctrica, previa solicitud de suministro a la Distribuidora (Emdecoria, SLU), debiendo disponer de la infraestructura necesaria para la instalación del preceptivo equipo de medida (contador).

En el caso de que se detecte que una derivación individual para un abonado (peña) proporcione suministro eléctrico a otro/s, sin que ello esté debidamente justificado en el Certificado de instalación presentado, se procederá, por parte de la Distribuidora de Energía, al corte de suministro eléctrico sin previo aviso, poniendo el hecho en conocimiento de la Delegación de Industria y Guardia Civil.

Los suministros de luz y agua no se ejecutarán hasta que el propietario del inmueble obtenga la autorización del Ayuntamiento para destinar un inmueble al uso de peña de San Juan 2018.

4.- OTROS REQUISITOS: Certificado de Adecuación Estructural firmado por técnico competente, o informe ratificando el anterior, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años, y que éstos cuentan con:

- Servicio higiénico (WC).
- Barrotes metálicos en las puertas de acceso al edificio conformes con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ordenanza Reguladora de los Festejos Taurinos Tradicionales de las Fiestas de San Juan de Coria, en las peñas situadas dentro de los recintos taurinos.

5.- HORARIOS: Los participantes observarán un comportamiento cívico correcto, no molestando a los vecinos y visitantes con sus actos, teniendo en cuenta que las fiestas dan comienzo del 23 al 28 de Junio y, para compaginar la diversión con el derecho al descanso de los vecinos, se respetarán los siguientes horarios:

A) DENTRO DEL RECINTO AMURALLADO.

Horario de música: No se permitirá el funcionamiento de aparatos de música desde las 07:00 h. hasta las 12:00 h. ni de 15:00 h. a 18:00 h.

B) FUERA DEL RECINTO AMURALLADO.

Horario de música: No se permitirá el funcionamiento de aparatos de música desde las 04:00 h. hasta las 12:00 h. ni de 15:00 h. a 18:00 h.

Aquellas Peñas que no respeten la Normativa vigente así como los horarios establecidos, serán sancionadas, llegando a ser clausuradas en caso de reincidencia, por parte de la Policía Local.

